



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL Y CONSEJO MUNICIPAL DE ISLA MUJERES, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente, que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG/541/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional copia simple de un escrito y sus anexos presentado ante esa instancia por el ciudadano Gerardo Martínez García, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, mediante el cual interpone un Juicio de Inconformidad, en contra de la “OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL ESTATAL EN QUINTANA ROO ASI COMO DEL CONSEJO MUNICIPAL EN ISLA MUJERES, QUINTANA ROO DE ACORDAR ACCIONES RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN MATERIA ELECTORAL A LOS AFECTADOS RESPECTO DEL DECRETO 343 Y 344 EMITIDO POR EL CONGRESO ESTATAL EN QUINTANA ROO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y DE TOMAR ACCIONES ILEGALES PARA AFECTAR EL PROCESO ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Y BENITO JUÁREZ AMBOS DE QUINTANA ROO.”. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 33 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -